

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

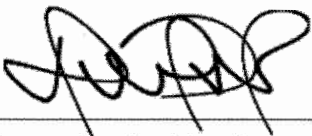
Id Solicitud:	419398
Número de orden de compra a modificar:	113196
Total de la Orden de Compra:	1,283,336,618.01
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo MORA CASTAÑEDA
Proveedor:	UNION TEMPORAL ANDINO 2022
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-18 11:49:47

Detalle o justificación

La Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista liquidan la presente orden de compra conforme a lo establecido en el acta de liquidación adjunta al presente documento.


Firma ordenador del gasto
Nombre: ABEL MATIZ SALAZAR
Documento: 80.737.674


Firma de proveedor
Nombre: FULVIO TORRES CHACON
Documento: 79.452.891

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE LIQUIDACIÓN
--	------------------------------

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

En Bogotá D.C., las partes de la orden de compra que se relaciona a continuación proceden a liquidarlo en los siguientes términos, con fundamento en la información consolidada en el informe final de interventoría que hace parte integral de la presente acta.

1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC Interventor del 24 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024 Consorcio Moviescolar08: Realizó certificación de pagos recibidos en el empalme
NO. CONTRATO / CONVENIO:	113196 - SED 3025-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de julio de 2023
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ANDINO 2022 Los integrantes son: VIACOLTUR SAS NIT. 800177674-6 – 20% de participación; CARS TURISMO SAS NIT. 830092628-1 – 20% de participación; TURISTRAN SAS NIT. 800112024-1 – 20% de participación; LÍNEAS ESCOTUR SA NIT. 860058344-9 – 20% de participación; LÍNEAS METROEXPRESS SAS NIT. 830083670-1 – 20% de participación
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.676.315-4
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
FECHA DE INICIO:	24 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de enero de 2024
CEDENTE (SI APLICA)	No aplica
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/113196

2. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES:

Balance Financiero		
Ítem	Descripción	Valor
1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.283.336.618,01
2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.283.336.618,00
3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$-0,01
4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$1.121.979.274,00
5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$1.121.979.274,00

11-IF-002
V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)	\$0,00
7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$161.357.344,01
8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$161.357.344,00

La interventoría deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en la Orden de Compra No. 113196 de 2023. Por lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con la garantía de cumplimiento, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

2.1. Salvedades. No se presenta.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de Liquidación del contrato corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma UNION TEMPORAL ANDINO 2022
Nombre: FULVIO TORRES CHACON
Identificación: 79.452.891

Firma Interventor
Nombre: MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ
Identificación: 52.145.933
Cargo: Representante legal

FIRMA DIRECTIVO ÁREA RESPONSABLE DE LA
CONTRATACIÓN
NOMBRE: DANIEL EDUARDO MORA
CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN: 79.683.203

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: ABEL MATIZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN: 80.737.674
FECHA: 21/07/2026

Proyectó: Viviana Romero Ramírez – Profesional Financiero
Revisó: María Elsa Guzmán – Coordinadora Financiera

Revisó: Juan Guillermo Hennessey – Contratista DBE

Revisó: Laura Farfán – Contratista DBE
Andrés Tovar – Abogado Contratista DBE
Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DBE

11-IF-002
V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

REVISIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato, Convenio u Orden, son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo junto con el área o dependencia respectiva.

BEATRIZ
EMILIA
MUÑOZ
CALDERON
Firmado digitalmente por
BEATRIZ EMILIA
MUÑOZ CALDERON
Fecha: 2026.07.16
18:59:22 -05'00'

Vo.Bo. Director(a) de Contratación
Fecha:

BRICEÑO
CAMPOS
ANA MARIA
Firmado digitalmente
por BRICEÑO CAMPOS
ANA MARIA
Fecha: 2026.07.16
14:35:41 -05'00'

Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratos
Fecha:

Vo.Bo. Profesional Revisión OFC
Fecha:

Vo.Bo. Profesional Revisión Preliminar OFC Daniel León
Fecha: 15-07-2026

Mateo Giuseppe
Enriquez
Enriquez
Firmado digitalmente por
Mateo Giuseppe
Enriquez

Vo.Bo. Profesional Revisión Subsecretaria Ordenadora del Gasto
Fecha:

11-IF-002
V2

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

1. ASPECTOS GENERALES	
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC Interventor del 24 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024 Consortio Moviescolar08: Realizó certificación de pagos recibidos en el empalme
NO. CONTRATO / CONVENIO:	113196 - SED 3025-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de julio de 2023
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ANDINO 2022 Los integrantes son: VIACOLTUR SAS NIT. 800177674-6 – 20% de participación; CARS TURISMO SAS NIT. 830092628-1 – 20% de participación; TURISTRAN SAS NIT. 800112024-1 – 20% de participación; LÍNEAS ESCOTUR SA NIT. 860058344-9 – 20% de participación; LÍNEAS METROEXPRESS SAS NIT. 830083670-1 – 20% de participación
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.676.315-4
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
FECHA DE INICIO:	24 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de enero de 2024
CEDENTE (SI APLICA)	No aplica
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/113196
2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO	
PROYECTO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN 7736: FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y MOVILIDAD ESCOLAR EN BOGOTÁ D.C.
META:	Beneficiar los 116.625 Estudiantes de los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá D.C. con alguna de las modalidades de movilidad escolar: ruta escolar, subsidio y medios alternativos y sostenibles.
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil
TRAZABILIDAD:	El siguiente informe se proyectó con base en la información entregada por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147-2022, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento en la ejecución: “Las actividades de la Orden de Compra aportaron al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión, teniendo en cuenta que la prestación del servicio contratado se cumplió de manera satisfactoria de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas”

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución del 24 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024 y el Consorcio Moviescolar08 realizó certificación del pago recibido en el empalme como pendiente de aprobación. Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf						
CUMPLIMIENTO	¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en el contrato? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							
3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO							
PLAZO INICIAL:	Desde el 24 de julio de 2023 hasta el 31 de enero de 2024; es decir, 6 meses y 8 días.						
AJUSTES EN EL TIEMPO:	N. A						
PLAZO FINAL:	Desde el 24 de julio de 2023 hasta el 31 de enero de 2024; es decir, 6 meses y 8 días						
TRAZABILIDAD:	El siguiente informe se proyectó con base en la información entregada por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147-2022, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento en la ejecución: <i>“Las actividades previstas en la orden de compra, se desarrollaron dentro del plazo previsto inicialmente y las prórrogas adelantadas. Dicho plazo fue adecuado para el cumplimiento de las actividades en las condiciones previstas por parte de la Secretaría de Educación.”</i> Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución del 24 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024 y el Consorcio Moviescolar08 realizó certificación del pago recibido en el empalme como pendiente de aprobación. Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución de acuerdo con los periodos y responsabilidades señalados anteriormente. Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf						
4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO							
VALOR INICIAL:	\$ 889.413.900,05 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE.)						
AJUSTES EN EL VALOR:	\$ 393.922.717,96 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.)						
VALOR FINAL:	\$ 1.283.336.618,01 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE.)						

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

TRAZABILIDAD:	El balance financiero de acuerdo con la información aportada por la Oficina de Presupuesto y validaciones realizadas por la interventoría se relaciona en la siguiente tabla:		
	Tabla 1. Balance financiero		
	Ítem	Descripción	Valor
	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.283.336.618,01
	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.283.336.618,00
	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$-0,01
	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$1.121.979.274,00
	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$1.121.979.274,00
	6	Saldo en favor del contratista (<i>pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros:</i> (4-5)	\$0,00
	7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$161.357.344,01
8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$161.357.344,00	
CUMPLIMIENTO	¿La entidad ha cumplido con los pagos pactados? Indique si quedan pagos pendientes y haga la relación de los mismos.		
	SI	X	
	NO		
PARCIALMENTE		En el balance financiero como se relacionó en numeral anterior, no quedan saldos a favor del contratista ni de la SED.	
5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO			
TRAZABILIDAD:	<i>“La calidad de los servicios recibidos, fue satisfactoria de acuerdo a las especificaciones técnica pactadas en la orden de compra.”</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral.		

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf	
CUMPLIMIENTO	¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle.	
	SI	X
	NO	
	PARCIALMENTE	
6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO		
RELACIÓN DEL RECURSO:	<i>“La orden de compra contempló como recurso humano conductores y adultos acompañantes de ruta para el cumplimiento de la prestación del servicio.”</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf	
TRAZABILIDAD:	<i>“Con el recurso humano requerido en las especificaciones técnicas se atendieron las condiciones pactadas en la orden de compra y no se presentaron novedades que afectaran la ejecución normal de las actividades.”</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf	
CUMPLIMIENTO:	¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, etc.? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.	
	SI	X
	NO	
	PARCIALMENTE	
7. GESTIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONTRATO		
TRAZABILIDAD:	<i>“Con relación a las comunicaciones que se remitieron al proveedor a lo largo de la ejecución del contrato de interventoría de la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC comprendido entre las fechas 24 de julio de 2023 y 31 de enero del 2024, esta firma realizó comunicaciones con el proveedor y la Entidad, manteniendo canales de comunicación efectivos y directos, y se atendieron los requerimientos en los términos previstos. Dichos soportes hacen parte del archivo contractual entregado en el informe final de supervisión.</i> <i>La gestión comunicacional entre el contratista (Interventoría) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED) se estructuró bajo los principios de oficialidad, eficacia y transparencia administrativa. Se utilizaron canales formales que garantizaron la trazabilidad de cada actuación, relacionada con mesas de trabajo, reportes e informes oficiales y atención a correspondencia y notificaciones.</i>	

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	<i>La entrega oportuna de datos sobre la operación de las rutas permitió a la SED tomar decisiones basadas en evidencia técnica y jurídica. De igual manera la comunicación fluida entre la interventoría y la supervisión de la SED facilitó la reacción inmediata ante novedades operativas, minimizando el impacto en la prestación del servicio.</i> <i>Se concluye que los mecanismos de comunicación establecidos fueron idóneos y suficientes para garantizar el flujo constante de información entre las partes."</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf																
CUMPLIMIENTO	¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejecución del contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE											
SI	X																
NO																	
PARCIALMENTE																	
8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO																	
GARANTÍAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de garantía</th><th>Entidad</th><th>Riesgo cubierto</th><th>Número de la garantía</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Cumplimiento Modificación Nº2</td><td rowspan="2">Seguros del Estado SA</td><td>Cumplimiento</td><td>14-44-101188462</td><td>Desde 17/07/2023 Hasta 31/07/2024</td><td>\$ 128.333.661,81</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>14-44-101188462</td><td>Desde 17/07/2023 Hasta 31/07/2027</td><td>\$ 128.333.661,81</td></tr> </tbody> </table> <i>Nota 1: En atención a los términos de ejecución, la interventoría adelantó las gestiones correspondientes para que el ejecutor ampliara las garantías de manera oportuna para lo cual emitió la acción preventiva No. AP-PC-PC22-00067-2024 del 11/04/2024, así mismo, se presentó alerta a la Entidad sobre la proximidad del vencimiento de las garantías en comunicado PC-PC22-01954-2024 del 18/03/2024, y se reportó la base de información de garantías con el estado de cada una el 12/04/2025, información que también reporta en proceso de empalme, informe final de interventoría y reportes solicitados por la SED, tal como reposa en el expediente del informe mensual y final de interventoría aprobado el 08/10/2024.</i> <i>Nota 2: La interventoría deja constancia que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se realizaron las gestiones correspondientes con el fin de mantener el amparo de cumplimiento vigente hasta su liquidación, sin embargo, una vez efectuado el análisis de riesgos del contrato, el interventor señala que, pese a que el amparo actualmente se encuentra vencido, durante la ejecución contractual no se evidencian riesgos que puedan afectar a la SED, por lo que se considera viable la suscripción del presente documento.</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf Mediante radicado SIGA S-2026-159445.pdf del 30 de abril de 2026, se requirió a la aseguradora para que, en el marco de sus funciones y de manera articulada con el tomador, procediera con la ampliación de la	Tipo de garantía	Entidad	Riesgo cubierto	Número de la garantía	Vigencia	Valor asegurado	Cumplimiento Modificación Nº2	Seguros del Estado SA	Cumplimiento	14-44-101188462	Desde 17/07/2023 Hasta 31/07/2024	\$ 128.333.661,81	Pago de salarios y prestaciones sociales	14-44-101188462	Desde 17/07/2023 Hasta 31/07/2027	\$ 128.333.661,81
Tipo de garantía	Entidad	Riesgo cubierto	Número de la garantía	Vigencia	Valor asegurado												
Cumplimiento Modificación Nº2	Seguros del Estado SA	Cumplimiento	14-44-101188462	Desde 17/07/2023 Hasta 31/07/2024	\$ 128.333.661,81												
		Pago de salarios y prestaciones sociales	14-44-101188462	Desde 17/07/2023 Hasta 31/07/2027	\$ 128.333.661,81												

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	vigencia del amparo de cumplimiento hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de garantizar la suficiencia de la garantía durante la totalidad de la etapa de liquidación contractual. Sin embargo, al 08 de mayo de 2026, vencido el plazo de respuesta, no se recibió comunicación alguna al respecto. Mediante radicado SIGA S-2026-199700.pdf del 11 de junio de 2026, se reiteró la solicitud a la aseguradora para que, en el marco de sus funciones y de manera articulada con el tomador, procediera con la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de garantizar la suficiencia de la garantía durante la totalidad de la etapa de liquidación contractual. Sin embargo, al 19 de junio de 2026, vencido el plazo de respuesta, no se recibió comunicación alguna al respecto. Balance Final de Riesgos: El contrato cierra con un perfil de riesgo controlado. La situación administrativa de la póliza queda consignada como una observación de cierre, pero no constituye un impedimento legal para finiquitar la relación contractual, dado que la finalidad del contrato se cumplió y no existen saldos en contra de la entidad que requieran respaldo asegurador vigente a la fecha.
GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:	<i>“Durante la ejecución de la orden de compra suscrita no se observó materialización de los riesgos previsibles definidos por la Entidad. Los mecanismos definidos en la matriz para la prevención de los mismos fueron adecuados, para una correcta gestión de los riesgos.”</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Por último, y de conformidad con la tipificación y asignación de los riesgos establecidos en la matriz correspondiente, se realizó el debido seguimiento y tratamiento a cada uno de dichos riesgos, sin que se afectara o paralizara la ejecución del Contrato. Dicho seguimiento consistió en las verificaciones realizadas con el personal de campo, certificados de cumplimiento, novedades y demás documentos establecidos contractualmente que permitieron el seguimiento por parte de la interventoría. De conformidad con lo referido, no se tuvo materialización de los riesgos denominados: Riesgo 1 “Baja participación de los interesados en el proceso ó en algunos segmentos de los 27 ofrecidos en el presente proceso.” Riesgo 2 “El contratista deberá ejecutar el contrato en zonas de difícil acceso rural y urbano, lo cual puede generar daños en los vehículos.” Riesgo 3 “Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al servicio de transporte especial escolar” Riesgo 4 “Cambios diferentes a los ajustes programados de manera mensual por el gobierno nacional, en el precio del combustible. El cual supere el 50% del histórico de incrementos mensuales del gobierno nacional” Riesgo 5 “Suspensión de actividades académicas programadas en el calendario lectivo por razones administrativas o huelgas que alteren el orden público” Riesgo 6 “Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio” Riesgo 7 “Suspensión de labores por parte de los conductores” Riesgo 8 “Medidas que se tomen con ocasión de Emergencias sanitaria Decretadas por el Gobierno Nacional”

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Riesgo 9 "Insuficiencia del parque automotor, para la prestación del servicio de rutas escolares en la ciudad de Bogotá." Riesgo 10 "Activación progresiva de la totalidad de los servicios contratados para cada lote o segmento"	
CUMPLIMIENTO	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos del contrato? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle.	
	SI	X
	NO	
	PARCIALMENTE	
9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL CONTRATO (Si aplica)		
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI __ NO _X_	
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	No aplica	
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	No aplica	
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	No aplica	
10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Conforme a la ejecución contractual y según lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, con relación a objeto de seguimiento de las obligaciones que se describen en el numeral 6.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA" del mencionado documento; la Secretaría de Educación del Distrito – SED por medio de correo electrónico del 11 de febrero de 2025, remiten para el cumplimiento de las obligaciones técnicas una calificación de cumplimiento con la evaluación de "Bueno". Así mismo, la SED el 3 de septiembre de 2025 remitió el formato de liquidación y el 10 de septiembre, en nuevo correo electrónico, remitió el alcance de la información aportada, en el informe SCAIN CONSULTORIA SAS BIC describe lo siguiente para cada una de las obligaciones.		
Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras		Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos. Durante la ejecución de la orden de compra el ejecutor emitió respuesta a la Entidad y la interventoría frente a las situaciones presentadas en la operación de las rutas
Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones		El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
Firmar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de la misma por parte de la Entidad Compradora	Se llevó a cabo la suscripción de la orden de compra
Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco	El ejecutor constituyó las garantías, las mismas contaron con el respectivo Certificado de aprobación de garantías
Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos y se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio
En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones que se materializaran para la aplicación esta obligación

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones que se materializaran para la aplicación esta obligación.
Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.	Durante la ejecución de las órdenes de compra se suscribieron las modificaciones contractuales en los términos definidos por la Secretaría de Educación y los anexos del proceso precontractual
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	La entidad Compradora mediante memorando S-2024-7107 remitió el cronograma de facturación para la vigencia 2023, documento que fue tomado cómo insumo para que la interventoría remitiera por correo electrónico a las Uniones Temporales los plazos de facturación y la información requerida para la misma. El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Se remitió formato de Actualización de terceros
Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10	Se generó factura para todos los periodos de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 así: El ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 en su cláusula 10. Facturación y pago, establece: (...) ... El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, de acuerdo con el numeral 7. GESTIÓN FINANCIERA, del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria SED-CM-A-DBE-098-2022, establece lo siguiente: (...) ... 7.3 Realizar el proceso de certificación financiera mensual que dé cuenta de la ejecución de los convenios y/o contratos intervenidos, la cual refleje la acreditación de pagos y desembolsos que deberá corresponder con los certificados de cumplimiento, dinámicas de paradero, base de liquidación STE y demás soportes que hacen parte integral del proceso de certificación... (...)
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	Se prestó el servicio, con observancia a la Constitución, Estatuto general de la contratación y demás normas aplicables a la prestación del servicio, así mismo, se atendieron las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales, anexo técnico y demás documentos que integran el Contrato
Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	Esta obligación es informativa dentro del proceso de contratación CCE-AMP-144-2023
Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco
Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	El ejecutor constituyó las garantías, las mismas contaron con el respectivo Certificado de aprobación de garantías
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	La entidad Compradora mediante memorando S-2024-7107 remitió el cronograma de facturación para la vigencia 2023, documento que fue tomado como insumo para que la interventoría remitiera por correo electrónico a las Uniones Temporales los plazos de facturación y la información requerida para la misma. El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Se remitió formato de Actualización de terceros
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previos a la ejecución de la orden de compra.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se prestó el servicio, con observancia a los términos y condiciones de la tienda virtual
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Se prestó el servicio, con observancia a las disposiciones del Acuerdo Marco
El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora	La prestación del servicio se realizó bajo los lineamientos dados por la Entidad
Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	Durante el proceso precontractual no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	Durante la prestación del servicio no se presentaron circunstancias que activaran la presente obligación
Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la prestación del servicio no se presentaron circunstancias que activaran la presente obligación
Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	Se prestó el servicio, con observancia a las disposiciones del Acuerdo Marco, documentos de la propuesta u ofertas presentadas
Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	Durante la ejecución de la orden de compra se verificó que la prestación del servicio se diera bajo las condiciones de los documentos del proceso, anexos y demás que hacen parte integral de la misma.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos y se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio. Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	Durante el plazo de ejecución no se conocieron condiciones contrarias
Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	Durante la ejecución de la orden de compra no se conocieron circunstancias que activaran esta obligación
Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	No se conocieron circunstancias relacionadas con esta obligación
Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	Mensualmente el contratista dio muestra del cumplimiento y gestión de pago al Sistema de Seguridad Social de los AAR y Conductores que prestaron el servicio de ruta escolar para cada periodo.
Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.	Antes del inicio del contrato, el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.	Durante la ejecución de la orden de compra se remitió la información requerida
Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante	Se recibió el plan ambiental con el cumplimiento de todos los requisitos y actividades en materia para la ejecución del contrato
Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	Esta obligación descrita en el proceso CCE-AMP-144-2023, no aplica para la Orden de Compra

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	Esta obligación es informativa dentro del proceso de contratación CCE-AMP-144-2023
Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf	
11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)	
No aplica	
12. GESTION DE INTERESADOS:	
De conformidad con los informes presentados durante la ejecución del contrato mencionado, se evidencia que el servicio objeto del mismo fue entregado a satisfacción, tal como consta en los certificados de cumplimiento que reposan en el expediente físico. Dicho servicio fue prestado en las instituciones educativas, garantizando en todas ellas la adecuada prestación del servicio de transporte escolar, conforme a las condiciones técnicas, operativas y de calidad definidas por la Entidad.	
13. ANEXOS:	
1. Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf 2. Componente financiero incluye: certificaciones de pago.	

Julio de 2026.

FIRMAS:



NOMBRE DEL INTERVENTOR
MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ
Representante Legal
CONSORCIO MOVIESCOLAR08
No. Contrato de la interventoría: 6150509 DE 2024